

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0027-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez

DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226, ibídem establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; así como las Resoluciones y demás emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en su calidad de Órgano Técnico rector de la contratación pública, norman y regulan los procedimientos y actos administrativos relacionados a las contrataciones que realicen las Entidades e Instituciones del Estado;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el artículo 22 Ibídem, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”;*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el artículo 214Z de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece *“Se crea el Sistema Público para el Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), a fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se regirá con base en las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo.”;*

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0027-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el artículo 54 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, respecto de la certificación de disponibilidad de fondos, dispone: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.*

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 635, de 25 de noviembre de 2015, el señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador, en su artículo 1, estableció: *“Créese el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladen de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Servicio para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas”*;

Que, el artículo 3 ibidem dispone que, el Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, contará con un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción, mismo que será designado por el Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, el literal c) del numeral 1.2.1.1, del artículo 10, del Estatuto Orgánico del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, publicado en el Registro Oficial Nro. 176, de 06 de febrero de 2018, prescribe que una de las Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección Ejecutiva es, *“Dirigir coordinar y supervisar la gestión del SPPAT; a fin de cumplir la misión institucional”*;

Que, mediante acción de personal Nro. AP-SPPAT-UATH-2023-0075 de 01 de mayo de 2023, el Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en uso de sus atribuciones legales concedidas mediante Decreto Ejecutivo 473 de 05 de julio de 2022, resolvió nombrar al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez, Director Ejecutivo del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, literal c de la Ley Orgánica del Servicio Publico LOSEP; y, el artículo 17, literal c del Reglamento General de Aplicación a la referente Ley.

Que, con Resolución Administrativa Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0006-R de 13 de enero de 2023, la Ing. Betty Yamara Gaona Sánchez, en calidad de Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito de ese entonces, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) para el año 2023;

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0027-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

Que, con Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0023-R de 08 de junio de 2023, el Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez, Director Ejecutivo, resolvió aprobar la CUARTA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito-SPPAT-;

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-UATH-2023-0275-M de fecha 05 de junio de 2023, el Psic. Ind. Luis Rene Meneses Barahona, Responsable de la Unidad de Gestión y Administración del Talento Humano pone en conocimiento del Director Administrativo el Informe Técnico Nro. SPPAT-UATH-2023-0151 que en su parte pertinente señala: “(...) *se recomienda la contratación servicio de transporte para el personal del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito a través de un proceso de contratación pública conforme la normativa vigente (...)*”

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0280-M de fecha 22 de junio de 2023, el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la Certificación POA Nro. SPPAT-UPGE-130-2023, e indica que, una vez revisado el Plan Operativo Anual – POA 2023, si consta la actividad: “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL.*”;

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SADB-2023-0198-O de fecha 07 de junio de 2023 suscrito por el Sr. Christian Enrique Solís García, Subsecretario de Administración de Bienes de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, pone en conocimiento del Director Ejecutivo del SPPAT lo siguiente: “(...) *se procede a notificar que los espacios del inmueble destinado para el Convenio de Uso entre la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, denominado Ex Indulana, se encuentra actualmente en un proceso de revisión del estado legal y administrativo del mismo. Terminado este proceso, en consecuencia, se procederá a la suscripción de actos pertinentes y procedimientos referente al perfeccionamiento de la entrega mediante convenio de uso y su regularización; en el momento en que se determine el estado del bien, se retomarán los procesos y de inmediato se comunicará a las partes involucradas para que pueda tomar las acciones que considere pertinentes. Por el momento se mantendrán conforme al uso del bien los derechos y responsabilidades adquiridas por las partes.*”

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-DSES-2023-0070-M de fecha 13 de junio de 2023, la Ing. Marianela Rocío Páez Dávila, Directora de Seguimiento y Evaluación del Servicio, dirigido al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez en su parte pertinente indica: “(...) *solicitar autorice a quien corresponda se elimine la línea en el PAC de ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DE RESCATE PARA DONAR AL MSP, ya que se procedió a la suscripción del ACTA DE CIERRE DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PARA QUE EL MINISTERIO DE SALUD BRINDE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL ESTADO ECUATORIANO, el 6 de junio del 2023(...)*”

Que, con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del Memorando Nro. SPPAT-DSES-2023-0070-M de fecha 13 de junio, el Director Ejecutivo señala: “*AUTORIZADO, realizar el trámite correspondiente conforme normativa legal vigente.*”;

Que, con fecha 21 de junio de 2023 el INFORME PARA REFORMA PAC, suscrito por el Ing. David Adrián Chávez Chapa que en su parte pertinente expresa “*Es necesario realizar una reforma integral al PAC 2023 de la Dirección Administrativa, con la finalidad de poder ejecutar correctamente los recursos disponibles en cada partida presupuestaria*”

Que, el Informe para Reforma PAC de fecha 24 de junio de 2023, elaborado por la Dirección Administrativa del SPPAT, adjunta un CUADRO DETALLE DE REFORMA AL PAC.

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-DA-2023-0453-M de fecha 24 de junio de 2023, suscrito por el Ing. David Adrián Chávez Chapa, Director Administrativo dirigido al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez, Director Ejecutivo, se solicita: “*se sirva AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle...*”

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0027-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

Que, con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del Memorando Nro. SPPAT-DA-2023-0453-M de 24 de junio de 2023, el Director Ejecutivo señala: “*AUTORIZADO, proceder con la reforma. realizar el trámite correspondiente conforme normativa legal vigente.*”;

Que, mediante Memorando SPPAT-DA-2023-0455-M de fecha 24 de junio de 2023, el Ing. David Adrián Chávez Chapa, Director Administrativo, solicita al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez, Director Ejecutivo “*la elaboración de la resolución para la QUINTA REFORMA al Plan Anual de Contratación 2023*”, en el recorrido del sistema quipux el señor Director Ejecutivo dispone a la DAJ, realizar la reforma y el trámite correspondiente previa revisión de documentación y proceder conforme la normativa legal vigente.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones del SERCOP,

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la QUINTA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, de acuerdo con lo requerido; y, de conformidad al ANEXO Nro. 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC), del Servicio Público para Pago Accidentes Tránsito (SPPAT), de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO

ELIMINAR LÍNEA

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	ACCIÓN
202322299990000 01.00.000.001.000. 1701.840105.000000 002.0000.0001	491190911	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE AMBULANCIAS Y VEHICULOS DE RESCATE PARA DONAR AL MSP	1	Unidad	5.729.600,00	5.729.600,00	C2	ELIMINAR LÍNEA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ELIMINAR LÍNEAS

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0027-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	ACCIÓN
530402	541220012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL GALPÓN PARA ARCHIVO SPPAT	1	Unidad	26,785.7100	26,785.71	C2 C3	ELIMINAR LÍNEA
530402	541220012	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Menor cuantía	CONTRATACIÓN DE REMODELACIÓN ARQUITECTÓNICA, REESTRUCTURACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO, VOZ Y DATOS DE OFICINAS DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL SPPAT EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO MTOP	1	Acre	187,500.000001	187,500.00	C2	ELIMINAR LÍNEA

MODIFICAR

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	ACCIÓN
840103	3811100031	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SILLAS, ESCRITORIO, MESAS Y ARMARIO PORTALLAVES	1.00	Unidad	44,642.86000	44,642.86	C2	CAMBIAR EL CPC POR: 3811100011

INCLUSIÓN NUEVA LÍNEA

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	ACCIÓN
530201	643120014	SERVICIO	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL SERVICIO PUBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	1	U	\$25.000,00	\$25.000,00	C2 y C3	PRESUPUESTO ANUAL CERTIFICACIÓN AVAL POA No. SPPAT-UPGE-130-2023
530201	643120014	SERVICIO	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL SERVICIO PUBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	1	U	\$35.000,00	\$35.000,00	C2 y C3	PRESUPUESTO PLURIANUAL Memorando Nro. SPPAT-DA-2023-0445-M del 22 de junio del 2023

CONSOLIDACIÓN PARTIDAS

Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Edificio del MTOP, piso 5
Código postal: 170522 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 223-0001 / (02) 290-4636
www.sppat.gob.ec

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0027-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	ACCIÓN
530201	643120014	SERVICIO	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	1	U	\$60.000,00	\$60.000,00	C2 y C3	INCLUIR NUEVA LINEA

MODIFICACIÓN GLOBAL PAC SEGÚN INFORME DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	ACCIÓN
530301	661100011	SERVICIO	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SPPAT	1	U	\$14.285,71	\$14.285,71	C1	MODIFICAR EL VALOR CONFORME EL POA POR : USD 13.443,43
530402	541220012	SERVICIO	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	CONTRATACIÓN DE REMODELACIÓN ARQUITECTÓNICA, REESTRUCTURACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO, VOZ Y DATOS DE OFICINAS DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL SPPAT EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO MTOP	1	U	\$34.900,00	\$34.900,00	C1, C2	MODIFICAR EL VALOR CONFORME EL POA POR : USD 45.000,00
530803	333100011	SERVICIO	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL SPPAT	1	U	\$6.250,00	\$6.250,00	C3	MODIFICAR EL VALOR CONFORME EL POA POR : USD 7.000,00
530209	853300012	SERVICIO	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL SPPAT	1	U	\$13.392,86	\$13.392,86	C3	ELIMINAR LA LINEA CONFORME A POA NO HAY RECURSOS EN LA PARTIDA PARA EL NUEVO PROCESO EN NOVIEMBRE 2023
530203	439230011	SERVICIO	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	1	U	\$3.571,43	\$3.571,43	C1	MODIFICAR EL VALOR CONFORME EL POA POR : USD 4.000,00
530405	871410011	SERVICIO	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS DEL SPPAT	1	U	\$5.714,29	\$5.714,29	C2	MODIFICAR EL VALOR CONFORME EL POA POR : USD 9.132,48
530209	853100211	SERVICIO	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1	U	\$6.300,57	\$6.300,57	C2	MODIFICAR EL VALOR CONFORME EL POA POR : USD 3.080,00
530811	623650012	BIEN	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES	1	U	\$4.642,86	\$4.642,86	C2 y C3	MODIFICAR EL VALOR CONFORME EL POA POR : USD 5.200,00
531404	612650012	BIEN	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES	1	U	\$892,86	\$1.000,00	C2 y C3	MODIFICAR EL VALOR CONFORME EL POA POR : USD 1.000,00

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0027-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

Artículo 3.- DISPONER al funcionario encargado de Compras Públicas del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), la respectiva publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad al Reglamento a la LOSNCP.

Artículo 4.- Dejar insubsistente la Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0026-R de fecha 27 de junio de 2023 conforme Memorando Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0119-M

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edgar Fabian Arias Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO

Referencias:

- SPPAT-SPPAT-2023-0119-M

Copia:

Señor Ingeniero
Luis Sebastian Teran Escobar
Responsable de la Unidad de Planificación y Gestion Estrategica

Señor Psicólogo Industrial
Luis Rene Meneses Barahona
Responsable de la Unidad de Gestión de Administración del Talento Humano

Señorita Ingeniera
Marianela Rocio Paez Davila
Directora de Seguimiento y Evaluación del Servicio

rm